ADENDA N° 01
CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO DCP N° 21/2020, suscrito en fecha 26 de junio de 2020.
LPN N° 02/2020 Adquisición de Materiales Traumatológicos y Sillas de Ruedas – ID 376482

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social DIBEN**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso**, con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración**, el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel**, con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administracion**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C.BRAY S.A.**, con RUC N° **80089173-2**, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N°335 c/25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduardo Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 3647035, según Poder de Representación otorgado por la firma C.BRAY S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR; quienes de común acuerdo, deciden suscribir el presente Convenio Modificatorio del Contrato DCP N° 21/2020, suscrito en fecha 26/06/2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: En virtud a lo establecido en el Art. N° 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación, las partes deciden de común acuerdo, suscribir el presente instrumento modificatorio, atendiendo lo resuelto por el Consejo de Administración de la Diben, según Resolución N° 01/1205/20 de fecha 16/07/2020, que en su artículo 4, de la parte resolutiva, dice *"**APROBAR** la ampliación del Contrato N° 21/2020 de la firma **C-Bray S.A.**, en los Lotes 11, 12, 13, 31, 32 y 36 por un monto máximo de Gs. 294.120.000.".*

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a lo señalado precedentemente, queda ampliado el contrato conforme a detalle:

C-BRAY S.A.												Ampliación	
Lote	Item	DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima Total	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Monto Maximo Adj.	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado (IVA Incluido)
11	1	TORNILLO DE INTERFERENCIA	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO KUROZAKA EN TITANIO EL PAR	UNIDAD	UNIDAD	SAI	ARGENTINA	30	60	910.000	54.600.000	12	10.920.000
12	1	TORNILLO DE INTERFERENCIA	TORNILLO DE INTERFERENCIAL PEEK EL PAR	UNIDAD	UNIDAD	SAI	ARGENTINA	30	60	3.500.000	210.000.000	12	42.000.000
13	1	SET DE FIJACION PARA LIGAMENTO CON TORNILLO	SISTEMA DE FIJACIÓN CORTICAL TIPO TOGGLELOCK CON TORNILLO DE INTERFERENCIA EN PEEK	UNIDAD	UNIDAD	SAI	ARGENTINA	10	20	2.800.000	56.000.000	4	11.200.000
31	1	ANCLAJE NO SUTURADO DE TEJIDOS BLANDOS	ANCLA QUIRÚRGICA STANDARD DE TITANIO SISTEMA 5.0 MM	UNIDAD	UNIDAD	SAI	ARGENTINA	10	20	1.100.000	22.000.000	4	4.400.000
32	1	ANCLAJE NO SUTURADO DE TEJIDOS BLANDOS	ANCLA QUIRÚRGICA STANDARD DE TITANIO SISTEMA 3.5 MM	UNIDAD	UNIDAD	SAI	ARGENTINA	10	20	1.400.000	28.000.000	4	5.600.000
36	1	TORNILLO PEDICULAR	POLIAXIALES 4.0 x 30 A 7.5 x 50 MM.	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	1.770.000	1.100.000.000	-	220.000.000
	2	TORNILLO CANULADO	4.0 x 30 A 7.5 x 50 MM.	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	40.000		-	
	3	TORNILLO DE REDUCCION	4.0 x 30 A 6.5 x 50 MM.	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	40.000		-	
	4	TORNILLO CANULADO Y DE REDUCCION	4.0 x 30 A 6.5 x 50 MM.	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	40.000		-	
	5	BARRA DURA	BARRA DURA (BARRA).	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	40.000		-	
	6	SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR	SISTEMA DE FIJACIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR TRANSPEDICULAR (SISTEMA DE FIJACIÓN CROSSLINK).	UNIDAD	UNIDAD	GS Medical	Korea	1	-	40.000		-	
											1.470.600.000		294.120.000

Total Monto Mínimo: 735.300.000, Total Monto Máximo Ampliado: Gs. 1.764.720.000.-

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN

Eduardo Sanabria Cortázar
REPRESENTANTE LEGAL
C-BRAY S.A.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administracion - DIBEN

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA SEGUNDA: La firma **C.BRAY S.A.** se compromete a la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en los términos establecidos en la cláusula 11 del Contrato DCP DIBEN Nº 21/2020.

CLÁSULA TERCERA: Todas las demás partes y cláusulas del **Contrato DCP N° 21/2020**, suscrito en fecha **26/06/2020**, que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte integral del **Contrato DCP N° 21/2020**, suscrito en fecha **26/06/2020**.

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente documento, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de Julio del año 2020.

Gilberto Maldonado
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración, y Directora General - DIBEN.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

EDUARDO SANABRIA
Representante Legal
C-BRAY S.A.

Eduardo Sanabria Cortázar
REPRESENTANTE LEGAL
C-BRAY S.A.